

México D.F., 3 de mayo de 1983.

Señor

Presidente de la Comisión Interamericana
de Derechos Humanos (CIDH)
Washington, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Señor Presidente:

En reiteradas oportunidades, la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) y quien suscribe, hemos hecho llegar a esa Comisión Interamericana denuncias vinculadas con la situación de los derechos humanos en Argentina. En todos los casos nos hemos sujetado a las regulaciones del organismo y hemos tratado, además, de sólo solicitar su intervención en aquellos casos que considerábamos no habían sido ya denunciados. Si así no hubiera sido, la cuantía de denuncias hubiera conspirado contra las posibilidades reales de procesamiento de las mismas.

Por su parte esa Comisión Interamericana ha seguido los trámites establecidos en la normatividad que rige su actuación y en su momento emitió el importantísimo Informe, circulado como OEA/Ser. L/V/II.49(doc.19), sobre la situación de los derechos humanos en Argentina.

La Junta Militar argentina ha emitido, el 28 de abril ppdo., un documento denominado "Documento final sobre la guerra contra la subversión y el terrorismo", que pretende poner punto final, decir la última palabra, sobre las masivas, persistentes, graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos que han caracterizado la actuación oficial, muy especialmente desde el 24 de marzo de 1976.

Ese documento de la Junta Militar, señor Presidente, merece un juicio moral que, sin necesidad de recurrir a una severidad extrema, lo descalifica. Pero para los fines de esta comunicación, no me referiré a tal juicio, sino que me atenderé a su significación frente a las normas que regulan la existencia y actividad de esa Comisión Interamericana. Sobre particular, creo necesario destacar que el documento *comen -*

////

tado comporta el desconocimiento de obligaciones internacionales asumidas por la República Argentina, obligaciones que la Junta Militar que circunstancialmente tiene el gobierno real de ese país declara haber violado sistemáticamente y es tar dispuesto a seguir violándolas.

Más allá de la implícita (y en algunos casos expresa) confe sión de responsabilidad en todas las violaciones de los de-
rechos humanos que han sido denunciadas ante el organismo de su digna presidencia, no puede dejar de advertirse que en sus comunicaciones relativas a denuncias formuladas ante la Comi sión Interamericana el gobierno militar negó en su momento o trató elusivamente los casos sobre los que se le requirió in formes. Esta conducta no puede sino calificarse de burla a las propias funciones de la Comisión, lo que es de extrema gravedad ya que tiende a descalificarlas o a no considerarlas con la seriedad que merece su importante función de custodia del cumplimiento de obligaciones internacionales que garantizan la vida y los demás derechos del hombre en nuestra América.

Además de esta burla inaceptable, el documento militar que estoy permitiéndome comentar, implica violentar todos los principios de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y proclama la vigencia de la fuerza de las ar mas sobre las leyes. Si la comunidad internacional, y la in-
teramericana en particular, no rechaza esta tesitura y exige su rectificación y la garantía de los derechos fundamentales en Argentina, nada impedirá ya que se invoque por los argen-
tinos con legitimidad incuestionable el derecho a la resis-
tencia a la opresión, en los términos del artículo 21 de la Constitución Nacional argentina.

La cuestión es suficientemente grave como para ameritar una reunión extraordinaria de esa Comisión Interamericana para examinar el aludido "Documento final" y emitir un pronuncia-
miento público sobre su impacto en la situación de los dere-
chos humanos en la República Argentina y sobre el apartamien-
to de la Junta Militar de las obligaciones internacionales a sumidas dentro del sistema interamericano. Me permito así su
gerirlo y en este sentido agradecería al señor Presidente se
circulara esta comunicación a todos los miembros de la Comi -

//////



//////
sión.

Esta comunicación tiene en vista que el "Documento final" que se comenta, compromete gravemente la propia autoridad de la Comisión Interamericana y globalmente tiene como consecuencia inmediata difundir una doctrina justificatoria de la no vigencia de los derechos humanos en determinadas situaciones. Si estas graves conclusiones se dejaran pasar sin respuesta, la perspectiva de hacer vigentes las disposiciones tuitivas de los derechos fundamentales de la persona humana se alejará: declaraciones como la que hace el documento de la Junta Militar contribuyen a convertir en nugatorios los derechos y garantías que la Comisión Interamericana tiene como función tutelar en el marco de sus atribuciones.

Es en consideración a estos principios fundamentales que me permito realizar esta comunicación.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración

Carlos A. GONZALEZ GARTLAND
Consejero Directivo

(Dirección postal: Apartado postal 20045, México 20 D.F., MEXICO)

Al señor Presidente de la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos
Washington D.C., 20006
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

g.a./G.G.
3 hojas